

Juan Vidal Daga
 Gómez
 Molino
 Juan
 Penarri
 Penadés

En Cornellá, siendo las veintidas horas del día ocho de Octubre de mil novecientos setenta y uno, se han reunido en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los Señores Tenientes de Alcalde Don Juan Vidal Daga, Don Pascual Pascual Bundo, Don José Ordax Ros, Don Manuel Balboa Moredero, y Don Fernando Jiménez Rameo, y los Señores Concejales Don Isidro Mari Oris, Don Juan Flo Tutusaus, Don Francisco Gómez Molino, Don Pedro Badia Inesta, Don Antonio Barba Sanabra, Don José Torreblanca Fandos y Don Esteban Gadea Garrido, y el Señor Intendente Municipal Don Juan Antonio Blanch Ibarra, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de primera convocatoria del Pleno Municipal, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don José María Ferrer Penadés.

Por Secretaría dióse lectura del borrador del Acta de la sesión anterior, siendo aprobado por unanimidad.

Visto el Dictamen de la Comisión de Obras y Urbanismo, se acuerda:

Atendido que a consecuencia de las inundaciones del pasado día veinte de Septiembre han quedado en vivienda un gran número de familias, siendo preciso habilitar hogares para los damnificados, para lo cual por el Ministerio de la Vivienda se ha dado inicialmente

Aprobar Plan Parcial sector donde han de ubicarse viviendas para los damnificados.

te su conformidad para la construcción de los edificios destinados a tal fin, para que con la colaboración del Ayuntamiento mediante la adquisición de los terrenos, sea resuelto este problema, y habiéndose iniciado gestiones con los propietarios de terrenos aptos para esta finalidad por razón de su situación, precio, urbanismo y demás características del suelo.

Visto el proyecto redactado por los Servicios técnicos Municipales, se acuerda por unanimidad.

Primero.- Aprobar inicialmente el proyecto de Plan Parcial del sector limitado por la Carretera a San Felis de Hlobregat, calle en proyecto que linda con una faja de terreno que estaba destinada a ferrocarril de la fábrica de cemento Sanson, terraplén de defensa y calle en proyecto que enlaza el citado terraplén con la Carretera de Cornellà a San Felis de Hlobregat, formulado por el Señor Arquitecto Municipal.

Segundo.- Que sea expuesto dicho proyecto al público por el plazo de un mes, a los efectos prevenidos en el artículo treinta y dos de la vigente Ley del Suelo.

Vistos los Dictámenes de las Comisiones Municipales de Gobernación y de Hacienda, por unanimidad constitutiva del voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, según dispone el artículo trescientos tres de la Ley de Régimen Local, se acuerda lo siguiente:

Primero.- Que precisando la adquisición de terrenos destinados a la construcción de viviendas

Adquisición terrenos para viviendas damnificadas.

para los afectados por las inundaciones del pasado veinte de Septiembre, y habiéndose realizado gestiones con los propietarios de las fincas que a continuación se dirán y existiendo la conformidad de los mismos, así como habiéndose emitido el oportuno informe pericial del que se desprende la conveniencia de adquisición de las fincas, y dada la urgencia de resolver este problema, se acuerda por unanimidad adquirir las que a continuación se describen:

Una Porción de terreno de superficie dos mil ochocientos setenta y cuatro metros cuadrados equivalentes a setenta y seis mil sesenta y ocho palmos cuadrados, que linda al Norte con una faja de terreno que estaba destinada al ferrocarril de la fábrica de Cementos Sanson, al Sur, con Juiza Castello Lamas; al Este con la Carretera de Cornellá a San Juan Despi, y al Oeste con Josefa Gelabert Puig (finca matriz).

Pertenece la nuda propiedad a Doña Josefa Gelabert Puig, y el usufructo a Doña Joaquina Casas Melich, según título, escritura de división y adjudicación de bienes otorgada en San Felice de Llobregat el veintiocho de Marzo de mil novecientos veinte y dos como causa habientes de su padre y esposo Don Pedro Gelabert Campesón. Procede y se segrega de la finca de mayor cabida cuya descripción es la siguiente: Finca tierra campo, regadio, nombrada la Parrellada, de cabida, según el Registro cinco mil ochocientos veintinueve con veintidos metros cuadrados, pero según reciente medición su superficie real es de seis mil cuatrocientos sesenta metros cuadrados. Linda al Norte en una línea de ciento noventa y ocho con cincuenta me-

tras, con una faja de terreno que estaba destinada al ferrocarril de la fábrica de Cementos Sansor; al Sur, en una línea de ciento cincuenta y seis con ochenta metros con Pelayo Campubí, mediante regadera, antes Sucesores de Joaquín Jové Ollé, hoy Luisa Castelló Lamas, al Este en una línea de cuarenta y tres metros con la Carretera que de Cornellá se dirige a San Juan Despí y al Oeste en una línea de treinta y ocho con sesenta metros, con Herederos de Manuel Puig, antes Sucesores de José Casas Bartra. Inscrita en el Registro de San Felip, hoy Hospitalet, al tomo mil cuarenta y siete, libro cuarenta y tres, folio cien, finca número doscientos veintisiete, inscripción octava.

Des. Porción de terreno de superficie dos mil trescientos cuatro metros cuadrados, equivalentes a sesenta mil novecientos ochenta y uno palmos cuadrados, que linda al Norte con Josefa Gelibert Puig; al Sur Camino y José Olivé Comas; al Este, con la Carretera de Cornellá a San Juan Despí y al Oeste con Luisa Castelló Lamas, (finca matriz). —

Pertenece a D.^a Luisa Castelló Lamas, según título de escritura de manifestación de herencia, otorgada en San Felip de Hlobregat el primero de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, por herencia de su esposo Don Pelayo Campubí Amigó, Procede y se regrega de las fincas siguientes: Un campo llamado Freixa Rica, devant de Camp Carr, situado en el término de Cornellá de Hlobregat, su cabida una mojada de regadío, equivalente a cuarenta y ocho áreas noventa y seis centiáreas, lindante al Este la Carretera que va de Barcelona a Molins de Rey.

pasando por el Hlobregat; Sur, José Casas Bartra; Oeste la Riera de la Font Santa y Norte D. Francisco Valles, hoy la finca siguiente. Inscrita tomo mil cuarenta y siete, libro cuarenta y tres, folio veintinueve, finca once, inscripción decima. Un trozo de tierra campa en dicho término, conocido por Camp de la Carretera, procedente de la Torre dels Pardals, de superficie tres mundinos ciento veintinueve canas veintinueve palmas cuadrados, o sean cuatro mil doscientos setenta y uno con treinta y siete metros cuadrados, lindante, Norte Pedro Gelabert, hoy herederos Fatjó; Este la Carretera provincial que de Cornellá dirige a San Juan Despí; Sur, el mismo causante, o sea la finca antes descrita y Oeste, una Riera y Juan Xaus. Inscrita al tomo mil ciento tres, libro cincuenta, de Cornellá, folio noventa y cinco, finca doscientas sesenta y cinco, inscripción segunda. Agrupadas en una sola finca, en virtud de escritura otorgada en San Felip de Hlobregat el tres de junio de mil novecientos sesenta y cinco, y cuya finca resultante es la siguiente: Porción de tierra campa, regadio, conocida hoy por "El Criadero" en el paraje Can Cors, del término de Cornellá de Hlobregat, ocupa una superficie de noventa y una áreas sesenta y siete centia-reas, treinta y siete decímetros, cuadrados, lindante: Norte, Pedro Gelabert, hoy herederos Fatjó; Este Carretera Provincial de Cornellá a San Felip de Hlobregat; Sur José Casas Bartra, hoy Baudilio Olivé y Oeste la Riera de la Font Santa, y parte con Juan Xaus, inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet al folio doscientas trece, tomo novecientos noventa, libro ciento dieciocho, finca siete mil novecientos quince, inscripción pri-

mera.

Tres. Porción de terreno de superficie dos mil cuatrocientos cinco metros cuadrados, equivalentes a sesenta y tres mil seiscientos cincuenta y cuatro palmos cuadrados, que linda al Norte con Camino y Luisa Castelló Llamas; al Sur Camino y Mercedes Climent Estals; al Este con la Carretera de Cornellá a San Juan Despi y al Oeste con José Olivé Comas (finca matriz).

Pertenece a Don José Olivé Comas, según título de escritura de compra venta, otorgada en San Juan Despi el quince de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, por Doña Carmen Melich Viñals. Procede y se segrega de la finca de mayor cabida cuya descripción es la siguiente: Finca una pieza de tierra campo regadío, sita en el término de Cornellá de Hobergat, sin expresarse la partida, de cabida dos majadas o sea noventa y siete areas, noventa y dos centicareas. Linda al Este camino provincial de San Felin; Mediodía con Don José Maluques, hoy sus herederos o sucesores; Poniente con la Riera de la Font Santa, y al Norte con dicho Sr. Maluques, hoy Don Pelayo Campubi. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Felin, hoy Hospitalet, al folio tres, del tomo cuatrocientos setenta del archivo, libro diecisiete, de Cornellá finca seiscientos veintidos, inscripción quinta.

Cuatro. - Porción de terreno de superficie mil novecientos ochenta y uno metros cuadrados, equivalentes a cincuenta y dos mil seiscientos noventa y siete palmos cuadrados, que linda al Norte con José Olivé Comas; al Sur Luisa Castelló Llamas; Es-

te Carretera de Cornellá a San Juan Despi y Oeste Mercedes Climent Estals (finca matriz).

Pertenece a Doña Mercedes Climent Costals, según título de inventario otorgada en Barcelona el veintisiete de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve por herencia de su padre D. Francisco Climent Belles. Procede y segrega de la finca siguiente: Campo regado de dos mojadas, equivalentes a noventa y siete áreas y noventa y tres centiáreas, llamado Freixa Gran de Dalt de Can Cortés, situada en el término de Cornellá de Hlobregat. Lindante Norte, José Olivé Comas, Sur Francisco Sallent y parte con Gel. Rech; hoy Luisa Castelló Lamas. Este Carretera que de Barcelona se dirige a Molins de Rey, pasando por el Hlobregat, y Oeste la Riera de la Fontanta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet al tomo matriciones sesenta y nueve, libro cuarenta y cuatro, folio ciento cincuenta y siete, finca diez inscripción dieciocho.

Cinco. - Porción de terreno de superficie tres mil ciento quince metros cuadrados, equivalentes a ochenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y siete palmos cuadrados que linda al Norte con Mercedes Climent Estals; Sur con Luisa Castelló Lamas (finca matriz) Este Carretera de Cornellá a San Juan Despi y Oeste con Luisa Castelló Lamas (finca matriz).

Pertenece a D^{ca} Luisa Castelló Lamas, según título de escritura de manifestación de herencia, otorgada en San Felix de Hlobregat el primero de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, por herencia de su esposo Don Pelayo Campubi Amigo. Procede y se segrega de la finca siguiente: Una pieza de tierra regada, situada en el término del pueblo de Cornellá de Hlobregat,

su cabida tres meajadas ocho mundinas, equivalentes a una Hectarea, setenta y una áreas, conocida por Camp de la Fábrica, lindante Este, camino vecinal que de Cornellá se dirige a San Juan Despi-Sus y Oeste, Salvador Sala, y Norte José Maluques, hoy Mercedes Climent Estals. Inscrita al tomo 2.º de las fincas de Cornellá, folio setenta, finca una, inscripción dieciséis.

Segundo. - El precio de las fincas que se adquieren es el de diez pesetas palmo, que por un total de trescientas treinta y cinco mil ochocientas noventa y siete palmos cuadrados, resultan tres millones trescientas cincuenta y ocho mil cuatrocientas setenta pesetas, que serán abonadas en el momento de la firma de la escritura pública, a los propietarios de las parcelas en proporción a sus superficies respectivas, con la siguiente salvedad: al propietario, es decir al nudo propietario de la finca número uno, Doña Josefa Gelabert Puig, se abonará el noventa por cien del total por seiscientos noventa y cuatro mil seiscientos doce pesetas, y al usufructuario Doña Joaquina Casas Melich el diez por cien restante por setenta y seis mil seiscientos ochenta y ocho pesetas.

Las fincas se adquieren libres de arrendatarios, poseedores o cualquier carga o gravamen, al corriente de Contribuciones e Impuestos, respondiendo el vendedor de evicción y saneamiento con arreglo a derecho.

Tercero. - Que las fincas adquiridas, se agrupen en una única resultante, que se escriba e inventaríe y se registre como finca independiente a

Favores de la Corporación, y cuya descripción será la siguiente:

Salas sito en Cornellá de Hábregat, Sector Fatjó, de superficie doce mil seiscientos setenta y nueve metros cuadrados, equivalentes a trescientas treinta y cinco mil ochocientos cuarenta y siete palmos cuadrados, que linda al Norte en una línea de sesenta y ocho metros con faja de terreno que estaba destinado a la fábrica de cementos Sanson; al Sur en una línea de sesenta y ocho metros lineales con Juca Castelló Lanas; al Este en una línea de ciento ochenta y ocho metros lineales con la Carretera de Cornellá a San Felip de Hábregat, y al Oeste en una línea de ciento ochenta y nueve metros lineales con los siguientes propietarios Josefa Gelabert Puig, Luisa Castelló Lanas, José Olive Comas, Mercedes Plinent Estal y Luisa Castelló Lanas.

Cuarto. - La adquisición de las fincas es concertada directamente de conformidad a lo dispuesto en el apartado tercero, del artículo cuarenta y uno del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, en concordancia en el artículo trescientos once apartado c) de la Ley de Régimen Local, al estar destinadas las fincas a la construcción de viviendas de los afectados por las inundaciones con carácter de urgencia. -

Quinto. Facultar al Señor Alcalde Presidente Don José María Ferrer Penadés para la firma de las correspondientes escrituras públicas y cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de estos acuerdos. -

Vistos los Dictámenes de las Comisiones Municipales de Gobernación y de Hacienda, por unanimidad constitutiva del voto favorable de las dos terceras partes del

numero de hecho y de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, según dispone el artículo trescientos tres de la Ley de Régimen Local, se acuerda lo siguiente:

Primero. - Que necesitando la adquisición de terrenos para la construcción de viviendas en que albergar a los afectados por las inundaciones del pasado veinte de Septiembre, de conformidad con las gestiones llevadas a cabo por los propietarios en esta misma sesión, se ha acordado la compra de una superficie total de doce mil seiscientos setenta y nueve metros cuadrados, para una primera actuación de carácter urgente. Ahora bien, esta necesidad de viviendas no se cubre con el terreno adquirido, y es preciso contar con una superficie mayor que los mismos propietarios ofrecen en terrenos colindantes, y que en atención a las disponibilidades económicas del Ayuntamiento no se adquieren directamente, sino que se ejerce una opción de compra sobre las fincas que a continuación se dirán en los plazos y condiciones que se señalarán. Las fincas sobre las cuales se ejerce esta opción, son las siguientes:

Una. - Porción de terreno de superficie tres mil doscientas treinta y uno metros cuadrados, equivalentes a ochenta y cinco mil quinientos diecisiete palmos cuadrados, que linda al Norte con una faja de terreno que estaba destinada al ferrocarril de la fábrica de cementos Santan, Al Sur con Luisa Castelló Lamas, al Este Ayuntamiento de Cornellá y al Oeste con Josefa Gelabert Puig.

Pertenece la nuda propiedad a D^a Josefa Ge.

Robert Puig y el usufructo a Doña Joaquina Casas Melich, y procede y se segrega de la finca de mayor cabida cuyo título, descripción e inscripción aparecen en el acuerdo de compra venta, correspondiente a la finca número uno.

Dos. Porción de terreno de superficie dos mil ochocientos sesenta y nueve metros cuadrados, equivalentes a setenta y cinco mil ochocientos cincuenta y seis palmos cuadrados, que linda al Norte con Josefa Gelibert Puig al Sur Camino y José Olivé, al Este Ayuntamiento de Cornellá y al Oeste con Luisa Castelló Lamas.

Pertenece la propiedad a D^a Luisa Castelló Lamas, y procede y se segrega de la finca de mayor cabida cuyo título, descripción e inscripción aparecen en el acuerdo de compra venta, correspondiente a la finca número dos.

Tres. Porción de terreno de superficie dos mil novecientos setenta y seis metros cuadrados equivalentes a setenta y ocho mil setecientos sesenta y ocho palmos cuadrados, que linda al Norte con Camino y Luisa Castelló Lamas, al Sur, Camino y Mercedes Element Estals, al Este Ayuntamiento de Cornellá y Oeste con José Olivé Comas.

Pertenece la propiedad a Don José Olivé Comas, y procede y se segrega de la finca de mayor cabida cuyo título, descripción e inscripción aparecen en el acuerdo de compra venta correspondiente a la finca número tres.

Cuatro. Porción de terreno de superficie dos mil setecientos ochenta y tres metros cuadrados equivalentes a setenta y tres mil seiscientos cincuenta y nueve palmos cuadrados, que linda al Norte con José Olivé

Comas, al Sur con Luisa Castelló Lamas, al Este con Ayuntamiento de Cornellá, y al Oeste con Mercedes Climent Estals.

Pertenece la propiedad a D^a Mercedes Climent Estals, y procede y se segrega de la finca de mayor cabida cuyo título, descripción e inscripción aparecen en el acuerdo de compra venta correspondiente a la finca número cuatro.

Cinco. - Porción de terreno de superficie tres mil seiscientos metros cuadrados, equivalentes a noventa y cinco mil doscientas ochenta y cuatro palmos cuadrados que linda al Norte con Mercedes Climent Estals, al Sur con Luisa Castelló Lamas, Este con Ayuntamiento de Cornellá y Oeste con Luisa Castelló Lamas.

Pertenece la propiedad a Luisa Castelló Lamas, y procede y se segrega de la finca de mayor cabida cuyo título, descripción e inscripción aparecen en el acuerdo de compra venta correspondiente a la finca número cinco.

Segundo. - El plazo para ejercer la opción de compra sobre las fincas descritas es el de un año a contar del día de hoy, y el precio de compra venta en caso de realizarse, es el de diez pesetas palmo cuadrado que desglosado se resume de la siguiente forma:

Finca número uno. Nuda propiedad D^a Josefa Gelabert Puig, seiscientos sesenta y nueve mil seiscientos cincuenta y tres pesetas. Usufructuaria D^a Joaquina Casas Melich ochenta y cinco mil quinientas diecisiete pesetas.

Finca número dos, propietaria D^a Luisa

Castelló Lamas, setecientos cincuenta y ocho mil quinientas sesenta pesetas.

Finca número tres, propiedad D. José Olivé Comas, setecientos ochenta y siete mil seiscientos ochenta pesetas.

Finca número cuatro. - propietaria D^{ña} Mercedes Climent Estals, setecientos treinta y seis mil quinientas noventa pesetas.

Finca número cinco, propietaria D^{ña} Juana Castelló Lamas, novecientos cincuenta y dos mil ochocientos cuarenta pesetas.

El precio para las fincas dos, tres, cuatro y cinco será abonado en tres partes iguales, sin intereses, la primera parte en el momento de la firma de la escritura, la segunda parte durante mil novecientos setenta y tres y la restante tercera parte en el primer semestre de mil novecientos sesenta y cuatro.

El precio para la finca número uno será abonado su totalidad en el momento de la firma de la escritura pública.

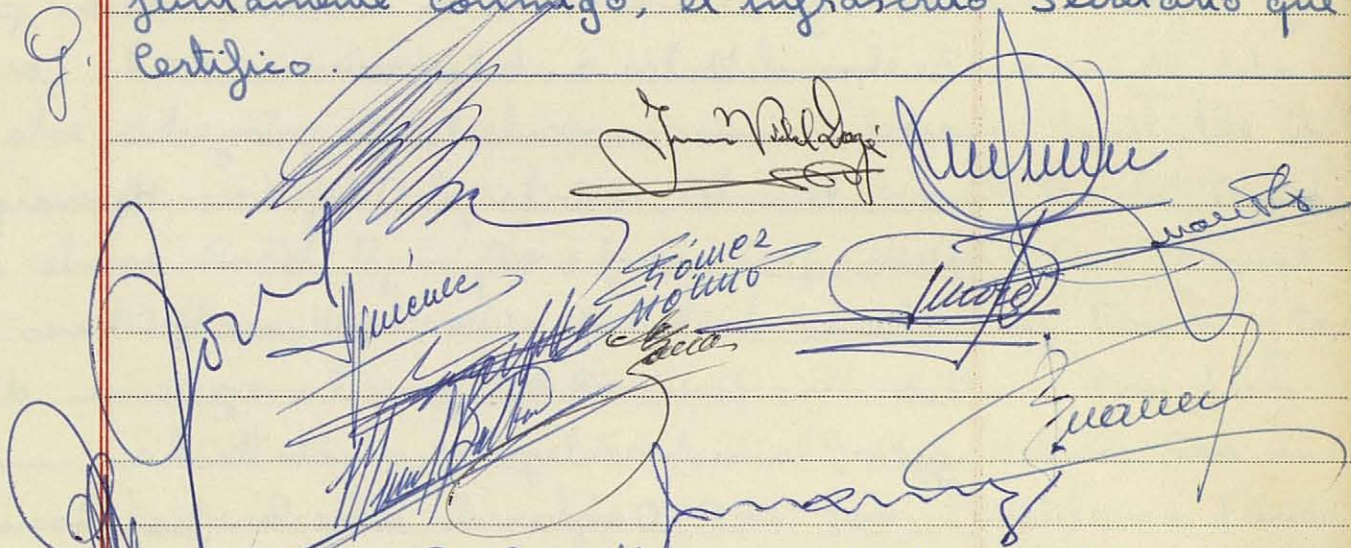
Tercero. - Se acuerda facultar al Señor Alcalde Don José María Ferrer Penadés para la firma de las correspondientes escrituras públicas de opción de compra, y cuantos documentos fueren necesarios para la ejecución de estos acuerdos.

Por el Señor Alcalde se da cuenta de las distintas conversaciones habidas con las representaciones de los Ayuntamientos afectados por las recientes inundaciones, para la construcción de una Carretera de Circunvalación que a la vez sirva de defensa contra el Río Habregat. Manifiesta a continuación que como sea

Obras a realizar con carácter de urgencia

que este proyecto no puede realizarse inmediatamente, se propone y así se acuerda por unanimidad que se proceda a realizar con toda urgencia las obras de reconstrucción del terraplén de defensa, a cuyo fin se faculta a la Alcaldía para que realice todos los trámites que considere oportunos para esta finalidad.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se levanta la misma a indicación de la Presidencia, siendo las veinticuatro horas firmando la presente Acta todos los asistentes juntamente conmigo, el infrascrito Secretario que Certifico.

J. 

En Cornellá, siendo las veintidos horas del día dieciocho de Octubre de mil novecientos veinte y uno, se han reunido en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los Señores Tenientes de Alcalde, Don Juan Vidal Daga, Don Pascual Pascual Bundo, Don José Ordaz Ros, Don Juan Seijo Viñas, Don Manuel Balboa Monedero, y Don Fernando Jiménez Romeo y los Señores Concejales Don Isidro Mori Oris, Don Amador Castillo Trujillo, Don Juan Flo Tizaus, Don Francisco Gómez Malino, Don Antonio Barba Sanabria, Don José Torreblanca Fandos y Don Esteban Gadea Garrido, y el Señor Interinter Municipal